



**BASES DEL III CONCURSO PUBLICO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS URBANÍSTICAS QUE REGENEREN ESPACIOS URBANOS MEDIANTE LA CERÁMICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIONES Y COORDINACIONES DE OBRA.**

**BASES**

**1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONCURSO DE PROYECTOS EN EL SENO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DE LAS OBRAS PARA LA REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS MEDIANTE LA CERÁMICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.**

**1.1. OBJETO:**

**Descripción:** El objeto del presente procedimiento es seleccionar 2 propuestas ganadoras, por su calidad arquitectónica, adecuación a los fines, condiciones de utilidad, accesibilidad y sostenibilidad, utilizando la cerámica como material principal para desarrollar estos proyectos. Su adjudicación se llevará a cabo mediante 2 contratos de servicios en base al artículo 183.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la redacción del proyecto (que incluirá la redacción del estudio básico de seguridad y salud) y la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las dos obras. Así mismo, se premiarán las cinco mejores propuestas seleccionadas por el Jurado con un dotación económica.

**Código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV):**

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

**1.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS:**

**Valor estimado:** En cuanto al valor estimado de este procedimiento de contratación,

asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta euros, de los cuales 50.000,00€ son para la contratación de los servicios de redacción del proyecto (que incluirá la redacción del estudio básico de seguridad y salud) y la dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las dos obras y 5.950,00€ para premiar las 5 ideas que seleccione el Jurado.

Cada una de las propuestas ganadoras, tendrá unos honorarios que se desglosan de la siguiente manera:

La propuesta ganadora nº 1 será adjudicataria de un contrato por importe de 25.000,00€, desglosado de la siguiente manera:

- Honorarios redacción proyecto 10.550,00 € iva incluido
- Honorarios estudio seguridad y salud 1.350,00 € iva incluido
- Honorarios dirección 6.100,00 € iva incluido
- Honorarios dirección de ejecución 5.000,00 € iva incluido
- Honorarios coordinación seguridad y salud 2.000,00 € iva incluido

La propuesta ganadora nº 2 será adjudicataria de un contrato por importe de 25.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:

- Honorarios redacción proyecto 10.550,00 € iva incluido
- Honorarios estudio seguridad y salud 1.350,00 € iva incluido
- Honorarios dirección 6.100,00 € iva incluido
- Honorarios dirección de ejecución 5.000,00 € iva incluido
- Honorarios coordinación seguridad y salud 2.000,00 € iva incluido

El jurado podrá otorgar hasta un máximo de cinco accésits o menciones por su calidad, premiados con un premio en metálico cada uno de 1.190,00 € .

Una vez se falle este concurso y se formalicen los contratos, los equipos multidisciplinares tendrán 2 mes para presentar los Proyectos Básicos y de Ejecución de los dos proyectos ganadores.

**Aplicación presupuestaria:** La aplicación presupuestaria con cuyo crédito se atenderán las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este procedimiento es la siguiente :

- 42201/7622302 para el contrato de servicios



- 42201/4813002 para los premios "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU-.

Ejercicios con cargo al cual se tramita: Ejercicio 2020/2021.

### 1.3. CLASE DE TRAMITACIÓN Y TIPO DE PROCEDIMIENTO

La Diputación Provincial de Castellón, como organismo convocante de este procedimiento, ha optado por una licitación mediante concurso de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios.

Se podrán presentar todos los equipos multidisciplinares que cumplan las condiciones de solvencia técnica y habilitación profesional establecidas en la cláusula 2.2 de este pliego, los concursantes presentarán sus propuestas a nivel de anteproyecto de ideación para un **concurso con intervención de jurado**.

El procedimiento de adjudicación a seguir es el concurso de proyectos, regulado en la Subsección 7.<sup>a</sup> Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 183 a 187 del mismo cuerpo legal.

En concreto, se convoca bajo la forma de concurso regulado en el artículo 183.2 a).

En este concurso se seleccionarán dos propuestas ganadoras de dos municipios de la Provincia de Castellón.

Seleccionados los ganadores, se contratarán los servicios de redacción del proyecto, redacción del estudio básico de seguridad y salud y de dirección, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra, de cada una de las propuestas ganadoras.

Se podrán adjudicar hasta un máximo de cinco accésits o menciones para homenajear las ideas de especial valor, que percibirán un premio en metálico de 1.190,00 euros al concursante o equipo ganador que corresponda, se hará entrega de este importe en su totalidad con la finalización del concurso.

Se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de los premios en metálico a las personas concursantes escogidas por el jurado. La resolución de adjudicación será notificada a los ganadores y publicada en el perfil del contratante.

Se prevé una dotación económica total para repartir en concepto de premios del concurso



de **Cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €)**, IVA incluido, que se repartirá a partes iguales entre las cinco propuestas ganadoras.

Su pago se distribuirá después de que se publique la resolución de la adjudicación de los premios, se abonarán a cada uno de los ganadores mil ciento noventa euros (1.190,00 €) (base: 983,47 € / IVA: 206,53 €).

El pago de los premios, de ser el caso, estará sujeto a la retención a cuenta del IRPF; y se efectuará tras la presentación de la factura por el importe correspondiente.

La Diputación se encuentra adherida a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE, siendo los códigos los siguientes:

OC: L02000012  
OG: L02000012  
UT: L02000012

La factura incluirá el IVA como partida independiente, y contendrá los siguientes datos:

Número de expediente de contratación: 1198/2020

Objeto: *premio adjudicado del Concurso de ideas, con intervención de jurado, para la selección de propuestas urbanísticas que regeneren espacios urbanos mediante la cerámica en la Provincia de Castellón.*

Las facturas irán dirigidas a:

Diputación Provincial de Castellón  
NIF: P1200000F  
Plaza de las Aulas, 7  
12001 Castellón de la Plana

Sin embargo, con carácter previo a la presentación de la factura, los adjudicatarios de los premios deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, para cuyos efectos se incluirá el correspondiente requerimiento en la resolución de su adjudicación.

La factura deberá ser emitida por la propia persona que resulte premiada conforme al acuerdo de adjudicación, ya sea persona natural o jurídica, o adopte la forma de UTE.



En el caso de los equipos multidisciplinares, si así lo solicitan en el formulario de datos personales, sus personas integrantes podrán emitir facturas de forma proporcional al porcentaje de participación en el trabajo de cada una de ellas que indiquen en el citado formulario.

Podrán concederse, a propuesta del jurado, menciones honoríficas, sin premio económico, a otras propuestas que merezcan ser destacadas por algún aspecto singular.

No se compensarán los gastos en los que incurran los participantes en el concurso.

#### **1.4. NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JURISDICCIÓN:**

Este procedimiento tiene naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas del presente pliego de bases y por las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, así como por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el contrato.

Los idiomas oficiales para toda la documentación y desarrollo del presente concurso de proyectos serán el castellano y el valenciano.

#### **1.5. ÓRGANO PROPONENTE Y SECRETARÍA DEL PROCEDIMIENTO:**

El órgano proponente del presente procedimiento será la Sección de Promoción Cerámica de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Dicho órgano ostentará la secretaría de este procedimiento, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dpto. De Promoción Cerámica  
Diputación Provincial de Castellón  
Avd. Vall d'Uixó 25  
12.004 Castellón  
Teléfono 964 359 335



Correo electrónico: [ipcdip@dipcas.es](mailto:ipcdip@dipcas.es)

Horario: días hábiles (excepto sábados), de 9:00 a 14:00 horas.

## 1.6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación del presente procedimiento será el Diputado Delegado del Servicio de Contratación y Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

## 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en el concurso cualquier profesional español o extranjero competente formando equipos multidisciplinares encabezados por técnicos competentes, siempre que se encuentren facultados para el ejercicio de sus profesiones en territorio español y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecidas por ley o estar incluido en alguna de las prohibiciones para contratar. Cada profesional únicamente podrá formar parte de un equipo y cada concursante o equipo podrá presentar dos propuestas de dos municipios diferentes

En concreto, podrán participar en este procedimiento los arquitectos/as y los ingenieros/as de caminos, canales y puertos, bien sea con un título español, homologado o reconocido en España, ya sea de forma individual o asociados, como redactores y directores de obra. Las direcciones de ejecución de las obras las llevarán a cabo arquitectos/as técnicos/as y ingenieros/as técnicos/as de obras públicas, bien sea con un título español, homologado o reconocido en España, ya sea de forma individual o asociados.

Los equipos deberán estar formados por personal competente, si resultaran los ganadores del concurso, para llevar a cabo:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la propuesta ganadora.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.
- Dirección de la Obra.
- Dirección de Ejecución de la Obra.
- Coordinación en materia de seguridad y salud en la obra.

No podrán participar en el Concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos.
- Quienes tengan con los anteriores parentesco de primer o segundo grado, de consanguinidad.





- Quienes estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o del artículo 187.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La mera presentación al presente procedimiento implica la plena aceptación de los pliegos sin salvedad alguna. Los participantes en el mismo se comprometen a aceptar el fallo del jurado.

## 2.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL:

Toda vez que no se requiere clasificación para el presente procedimiento ni para el contrato de servicios que se adjudicará posteriormente, la adjudicación de este procedimiento requerirá que el propuesto como adjudicatario acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y habilitación profesional que se determinan a continuación.

Los medios de acreditación de la solvencia son:

Solvencia económica: Se justificará mediante de la siguiente forma:

- Declaración de la posesión o compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior al presupuesto de contrata de las obras, que tenga vigencia durante el periodo de ejecución de las obras y de responsabilidad civil.

### Habilitación Profesional:

Los concursantes deberán acreditar su habilitación profesional de la siguiente forma.

- Mediante la acreditación de que poseen los títulos de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, bien de ingeniero/a de caminos, canales y puertos y ingeniero/a técnico/a de obras públicas.

En caso de personas jurídicas, cuando los fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea arquitecto/a o ingeniero/a de caminos, canales y puertos, que figurará como autor responsable del concurso a todos los efectos.

Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, y solo podrán presentar dos

propuestas de dos municipios distintos de la provincia de Castellón, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participa.

### 3. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PROPUESTAS

#### 3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de propuestas por parte de los concursantes presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego de bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Administración.

Las propuestas se presentarán en castellano o en valenciano y escritas a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática.

#### 3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación podrá ser presentada:

- O bien en el Departamento de Promoción Cerámica de Nuevas Dependencias de la Diputación Provincial de Castellón, Avenida Vall d'Uixó nº 25, 12004 Castellón. España. Presentando la instancia correspondiente. ( ANEXO III)

Horario de 9:00 a 14:00.

- O bien por correo postal de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, a la dirección postal antes indicada.

Cuando la documentación se envíe por correo, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al departamento de Promoción Cerámica la remisión de la oferta mediante teléfono (964359335 o 964359744) en el mismo día en el horario de 9:00 a 14:00.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el departamento de Promoción Cerámica con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Terminado el plazo de recepción de las propuestas, la responsable de Promoción Cerámica de la Diputación Provincial de Castellón, expedirá una certificación donde se relacionen los recibidos o, en su caso, la ausencia de concursantes.





### 3.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus propuestas hasta el 6 de julio de 2020 a contar desde la fecha de envío del anuncio del concurso de proyectos al perfil del contratante del PLACSP.

Se ofrecerá a los concursantes acceso por medios electrónicos a este pliego de bases, al pliego de Condiciones para la adjudicación por procedimiento negociado por especificidad de los servicios y a toda la documentación complementaria, en el perfil del contratante y en <https://somceramica.dipcas.es/es/>

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES:

#### 4.1 CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO O PAQUETE CERRADO:

Las propuestas se presentarán en un único sobre o paquete cerrado, en el que se referencie el siguiente título: CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-, identificando en su exterior exclusivamente con el LEMA, CÓDIGO Y MUNICIPIO elegido por los concursantes para preservar el anonimato.

El sobre o paquete se presentará en un embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá dos sobres cerrados numerados y con el LEMA, CÓDIGO y MUNICIPIO elegidos por los concursantes escrito en su exterior, con la siguiente rotulación:

#### Sobre nº1.

Documentación administrativa.

CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-

LEMA (el elegido por los concursantes, que no podrá tener una extensión superior a 20 palabras)

CÓDIGO (el elegido por los concursantes, será un código numérico, con números que no podrán ser correlativos, de 4 dígitos)

MUNICIPIO (el elegido por los concursantes para llevar a cabo su propuesta)

Documentos a incluir: los indicados en la cláusula 4.2.1.

El sobre deberá ser tamaño A4 obligatoriamente.

#### Sobre nº2.

Concurso de ideas (paneles, memoria y soporte digital)



## CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-

LEMA (el elegido por los concursantes, que no podrá tener una extensión superior a 20 palabras)

CÓDIGO (el elegido por los concursantes, será un código numérico, con números que no podrán ser correlativos, de 4 dígitos)

MUNICIPIO (el elegido por los concursantes para llevar a cabo su propuesta)

Documentos a incluir: los indicados en la cláusula 4.2.2.

Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, y solo podrán presentar dos propuesta al concurso de dos municipios diferentes, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participa.

Finalizado el plazo, la secretaría de este concurso de proyectos levantará un acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, códigos, municipios, fecha y hora de llegada.

### 4.2. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN CADA SOBRE:

#### 4.2.1. EN EL SOBRE Nº1.

##### Sobre de identificación

Un sobre cerrado formato A4, **sin más identificación exterior que el lema, el código, el municipio y el título del concurso**, contendrá la siguiente documentación:

- **Solicitud de participación**, que se adjunta en el presente documento (**Anexo I**)
- **Boletín de identificación** de los participantes, que se adjunta en el presente documento (**Anexo II**)
- **CURRICULUM VITAE**. Se adjuntarán las titulaciones académicas y profesionales del EQUIPO.
- **Autorización de cesión de datos (Anexo IV)**

Toda la documentación deberá estar firmada por el licitador.

En el boletín de identificación se indicará si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o web.



En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos, deberán ser originales, copias autenticadas o fotocopias compulsadas por organismos oficiales.

#### 4.2.2. EN EL SOBRE Nº 2

En cada uno de los documentos presentados figurará el lema, el código y el municipio elegido por el equipo:

• **Memoria Justificativa** con una explicación general de la propuesta con una extensión máxima de 10 páginas formato DIN A-4, escritas por ambas caras, incluidas portadas y contraportadas.

• **Documentación Gráfica:** Paneles para la comprensión de la propuesta montados sobre un cartón-pluma en horizontal de 10 mm de espesor, con un máximo de 2 planos DIN-A1. Como mínimo se presentará un **panel presentación** incluyendo todo lo necesario a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquello que describa su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías.

El panel incluirá obligatoriamente:

1. Descripción gráfica del antes y del después para ver más fácilmente la regeneración efectuada en el espacio seleccionado.
2. Descripción de las necesidades/problemática del espacio de intervención extraída de la descripción aportada por el municipio.
3. Una justificación razonada de los criterios de elección de los materiales cerámicos propuestos.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común y deberá incluirse escala gráfica y norte.

La disposición de los paneles será siempre en horizontal.

• **Avance de presupuesto** con estimación global, por superficie construida u otro método que se considere idóneo, con un máximo de 10 páginas formato DIN A-4, escritas por ambas caras, incluidas portadas y contraportadas. Se aportará así mismo un posible desglose de la estimación presupuestaria, por fases o unidades de ejecución.

Cada una de las propuestas deberá ajustar su presupuesto a los siguientes valores.

•A. Presupuesto de Ejecución Material	138.898,53 €
•B. 13% Gastos Generales	18.056,81 €
•C. 6% Beneficio Industrial	8.333,92 €
•D. SUMA (A+B+C)	165.289,26 €
•E. 21% I.V.A. (Sobre D)	34.710,74 €
• <b>Presupuesto de Ejecución por Contrata</b>	<b>200.000,00 €</b>

- No se permiten las maquetas físicas, aunque podrán incluirse en los paneles las **perspectivas o volumetrías** que el autor estime oportunas.
- Soporte digital (CD, DVD o lápiz de memoria USB) que incluirá la reproducción de los paneles, memoria y presupuesto incluidos en el sobre 2, en formato jpg, pdf o tiff y una resolución de 300dpi, nombrándose los archivos con el lema y código elegidos y cuyo tamaño no supere los 5 MB. El soporte digital no deberá incluir ninguna documentación administrativa; en caso contrario, la propuesta será rechazada y el equipo excluido.
- La memoria justificativa se presentará con letra arial, tamaño de fuente 12 y a doble espacio.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores puntos supondrá la automática exclusión del concurso.

Los concursantes que participen en este concurso de ideas, deberán presentar como máximo dos propuestas urbanísticas de dos municipios diferentes, aunque solo podrá resultar ganadora 1 propuesta por Equipo.

No deberá introducirse el soporte digital del sobre nº2 la información administrativa correspondiente al sobre nº1, puesto que se comprometería el anonimato del equipo.

## 5. ANONIMATO DE LOS TRABAJOS

Las propuestas se presentarán bajo un LEMA , CÓDIGO y MUNICIPIO elegidos por los concursantes, que deberán figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se haga pública la valoración del jurado del concurso de proyectos sobre los aspectos técnicos de la propuesta.

Los concursantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

A tal fin, presentarán la documentación exigida bajo LEMA, CÓDIGO y MUNICIPIO en un único paquete, sin otra identificación exterior que la denominación del concurso y del LEMA , CÓDIGO y MUNICIPIO elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida en los mismos, de tal manera que éstos sean examinados por el jurado bajo anonimato.

Los concursantes se comprometen al presentar su propuesta a no divulgar la misma por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo hasta que se haga pública la



valoración del jurado del concurso de proyectos sobre los aspectos técnicos de la propuesta, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del mismo. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva con el nombre del remitente, ni dato alguno que pueda revelar su identidad. El remitente será el de persona interpuesta que no sea ni concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por el jurado, que cuidará que quede asegurado el anonimato de las propuestas.

## 6. INTERVENCIÓN DEL JURADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los concursos de proyectos no habrá intervención de la mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Para que el jurado del concurso de proyectos pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia de la presidencia y del secretario/a, así como de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

El acto de constitución del jurado deberá producirse en los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de propuestas.

En tanto no se haga pública la valoración del jurado del concurso de proyectos sobre los aspectos técnicos de la propuesta, los miembros del mismo guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.



En todo lo no previsto en este pliego de bases, resultará de aplicación el régimen que para los órganos colegiados se regula en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resultando aplicable igualmente las previsiones sobre abstención y recusación reguladas en los artículos en los artículos 23 y 24 del mismo cuerpo legal.

## 7. MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el jurado del concurso de proyectos, estará compuesta por los siguientes miembros:

### Presidente

- **D<sup>a</sup>. Lara Llop** arquitecta de reconocido prestigio en el sector, con voto de calidad.

### Vocales

- Dos representantes de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (ITC)
- Dos representantes de la Asociación Española de Técnicos Cerámicos (ATC).
- Un representante de la Sociedad Española de Cerámica y Vidrio (SECV)
- Un representante del Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón (CTAC)
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón (COAT)
- Un representante de la Diputación Provincial de Castellón

### Secretario/a

- Un representante de la Diputación Provincial de Castellón, el cual asistirá con voz pero sin derecho a voto.

Se da con esta composición cumplimiento a lo previsto en el artículo 187.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que al menos dos tercios de los miembros del jurado deberán poseer la cualificación profesional específica exigida a los licitadores u otra equivalente.



De cada acto que celebre el jurado del concurso de proyectos, se levantará acta sucinta de lo sucedido, que firmarán todos los componentes de la misma, y de lo que dará fe la persona que actúe como secretario/a.

## 8. FUNCIONES DEL JURADO DEL CONCURSO

El Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquéllas que no estén de acuerdo con las bases. Dicha exclusión será razonada, levantándose el Acta correspondiente.

El jurado deberá vigilar y velar por el cumplimiento el anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación técnica.

Se levantará un Acta a la que se unirán las de las respectivas sesiones deliberantes. En ella figurará el dictamen razonado del fallo, haciendo constar el Jurado las consideraciones que crea oportunas de cara al desarrollo o futura redacción del proyecto de ejecución.

Las Actas deberán ser firmadas por todos los componentes del Jurado, pudiendo cada miembro hacer constar por separado las razones de su voto.

El Jurado realizará la propuesta razonada de la adjudicación de las dos propuestas ganadoras del concurso de proyectos y de los contratos de servicios.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, serán resueltos por el Jurado, que estará facultado, igualmente, para resolver lo que estime procedente en todas aquellas cuestiones que se susciten con motivo del concurso, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de tales Bases.

La organización y funcionamiento del jurado se llevarán a cabo a través de las sesiones que este considere necesarias y se desarrollará en base a los siguientes principios:

- Las decisiones se tomarán por Mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente
- El secretario levantará Acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- Si a juicio del Jurado, los trabajos admitidos no tuviesen calidad suficiente, podrá declararse desierto el concurso.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la clasificación de las propuestas y la selección de los ganadores, el jurado del concurso de proyectos efectuará la valoración de las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PTOS)
1. CRITERIOS FUNCIONALES	45
2. CRITERIOS FORMALES	40
3. INTEGRACIÓN DEL MATERIAL CERÁMICO	15

Las propuestas deberán dar respuesta a los siguientes objetivos concretos:

### 9.1.- OBJETIVOS GENERALES

En general todas las propuestas deberán cumplir:

- Cumplimiento del objeto del concurso, respondiendo a los objetivos recogidos en estas bases.
- Mejora de la calidad funcional, arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.
- Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.
- Carácter innovador y original de la propuesta desde el punto de vista formal y conceptual.
- Carácter transversal e integrador de la propuesta.

### 9.2.- CRITERIOS FUNCIONALES (45 ptos)

#### 9.2.1- ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJE URBANO (15 ptos)

- Propuesta de espacio público cuya regeneración responda a las demandas sociales de su entorno y mejore la calidad de vida de la población, fomentando una vida pública más vibrante, conectando a la gente y alentándola a caminar, montar en bicicleta o usar el espacio para actividades personales o sociales. Además de la regeneración de dicho espacio y su recuperación para la ciudad, la actuación contribuirá a mejorar el vecindario más amplio en el que se encuentra.
  - Espacios de permanencia (lugares para descansar). Los lugares públicos deben ser agradables para que las personas puedan permanecer durante un largo tiempo y aprecien fachadas y paisajes interesantes dignos de ser contemplados. Al recorrer espacios públicos que reciben numerosas visitas, uno de los aspectos más comunes es que la disponibilidad de asientos no de abasto. Para ello se tendrán en cuenta el buen dimensionado de los espacios de permanencia. De esta forma, no solo se



ordena la circulación de las personas, sino que se establecen las funciones de los lugares.

- Posibilidad de observar. Se valorara positivamente, los proyectos que posibiliten vistas de paisajes urbanos, controlando para ello las visuales en sus ideas de proyecto, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de observar espacios de interés o no observar espacios que carecen del mismo.
- Posibilidad de conversar. Los espacios públicos, entendidos como lugares de esparcimiento y encuentro, deben contar con un mobiliario urbano que invite y fomente a la interacción entre las personas. Para que esto sea posible, deben existir bajos niveles de ruido que permitan que las personas puedan conversar sin interrupciones. Así, los lugares públicos no deben tener cerca ruidos molestos de motores.
- Escala de la actuación adecuada a su entorno. Cuando se construyen grandes obras, lo ideal es que se asegure que los ciudadanos se puedan relacionar con esta nueva infraestructura en una escala humana, es decir, que las dimensiones no superen con creces lo que está al alcance del promedio de las personas. Por ejemplo, los municipios y sus espacios públicos deberían ser construidos desde una escala humana teniendo en cuenta la perspectiva de los ojos de las personas.

### 9.2.3.- SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD (15 pts)

- Seguridad en los espacios urbanos. Para que los espacios públicos sean seguros y permitan la circulación de las personas, es importante que exista la posibilidad de realizar actividades durante el día y la noche en estos lugares. En caso que se fomente la oferta de actividades nocturnas, un requisito esencial para que las personas se sientan seguras es contar con buena iluminación.
- Protección contra experiencias sensoriales desagradables. Cuando se realizan actividades al aire libre, no siempre se dan las mejores condiciones climáticas. Por esto, los lugares públicos deberían incluir áreas adecuadas para protegerse del calor, la lluvia y el viento, y evitar así una experiencia sensorial incómoda. Si se tiene presente que las áreas verdes ayudan a aplacar la sensación que se genera al exponerse a altas temperaturas, contaminación y ruido, su inclusión en los espacios urbanos se valorará positivamente.
- Espacios adaptados (FUNCIONALIDAD del espacio). Con el fin de que los espacios públicos sean apreciados como lugares atractivos para caminar, es importante que cuenten con ciertos requisitos en toda su extensión. En este sentido el proyectar superficies regulares que garanticen el acceso de todos será un requisito imprescindible.
- Adecuación de la cerámica al uso. Es importante que los prescriptores sepan

seleccionar que tipo de material tienen que utilizar según el uso al que va dirigido.

- Facilidad de mantenimiento y uso.

#### 9.2.4.- SOSTENIBILIDAD Y CRITERIOS AMBIENTALES (15 pts)

- Mejora ambiental/sostenibilidad. Los equipos deben proponer proyectos que combinen el rendimiento medioambiental con la arquitectura de alta calidad y diseño urbano, y beneficios para el Municipio.
- Posibilidad de aprovechar el clima. En las regiones con clima más extremo se tienden a limitar la posibilidad de realizar actividades al aire libre. Para abrir este espectro, se deben crear espacios públicos que se correlacionen con el clima y la topografía de la población en donde se van a erigir.
- Buena experiencia sensorial. Los parques tienden a conectar a las personas con sus sentidos en un nivel que comúnmente no se logra en otros espacios urbanos. Para fomentar este vínculo, los espacios públicos deben contar con buenos accesos y puntos de encuentro con la naturaleza, a través de animales, árboles, cursos de agua y plantas. De igual forma, para asegurar que los visitantes permanezcan más tiempo en el lugar, deben contar con un mobiliario urbano cómodo, que tenga un diseño y acabado de calidad y que esté hecho con materiales adecuados.

#### 9.3 CRITERIOS FORMALES (40 pts)

- Se valorarán las características formales y estéticas de las propuestas.
- La forma de la propuesta tiene que integrarse con su entorno más inmediato. Adecuación a su entorno, en tanto en cuanto debe ser una solución para el municipio seleccionado para la propuesta en particular, es decir, debe reflejar el contexto de la trama urbana/rural en particular o la identidad del municipio elegido.
- Dialogo entre lo existente y lo que se propone.
- Viabilidad formal de la propuesta, los equipos deben proponer ideas que puedan materializarse en la vida real y también que puedan llevarse a cabo con el presupuesto que figura en las bases del concurso.
- Singularidad de la propuesta del conjunto proyectado.

#### 9.4.- INTEGRACIÓN DEL MATERIAL CERÁMICO (15 pts)

- Proporción y equilibrio en la utilización del material cerámico respecto al global de la actuación.

- Dialogo entre los diferentes materiales utilizados en la ideaci3n de los espacios.
- El material ceràmico deberà cumplir las recomendaciones reflejadas en la Guía de la baldosa ceràmica publicada por Generalitat Valenciana y el Instituto Valenciano de la Edificaci3n, <http://www.five.es/publicaciones/GBC/arc/assets/basic-html/index.html#page1>.
- Los materiales propuestos deberàn ser productos industriales quedando fuera los productos que deban ser fabricados exprefeso para el proyecto o los productos experimentales.
- Se primará la utilizaci3n de baldosas ceràmicas.

Las propuestas que se planteen, necesariamente deberàn utilizar la **ceràmica** como **material principal** para configurar sus espacios, combinándola con los materiales que estimen oportunos los proyectistas para desarrollar sus ideas y cumplir con los objetivos propuestos en este concurso.

Evaluadas cada una de las solicitudes formalizadas, de acuerdo con los anteriores criterios de valoraci3n, seràn ordenadas de mayor a menor puntuaci3n.

Se premiaràn las dos propuestas que hayan obtenido mayor puntuaci3n.

## 10.- ÀMBITOS

Los àmbitos espaciales del concurso son los siguientes:

- Plaça de la Tanca - Vilafamés
- Plaza Pajares - Argelita
- Zona Verde – l'Alcora
- Plaza Mercado – Benicarlo
- Solar en la Calle la Virgen de los Àngeles nº8 y adyacentes – Almedijar
- Plaza de España – Canet lo Roig
- Parc La Panderola – Onda
- Carrer Extramuros 61 – Forcall
- Jardín Botànico – Nules
- Merendero en Av. Pou Ample con CV-159 – Vall d'Alba



- Plaza Manuel Escobedo – Betxí
- Ensanchamiento de Avenida Antonio Fornas y C/ Miguel Gil junto a Barranco – Montán
- Entorno del Lavadero del Henchidor – Sot de Ferrer
- Plaza Almedijar – Castellnovo
- Zona de la Era Enrachola – Tales
- Jardín Urbano en el Carrer d'Enric Banyuls – Atzeneta del Maestrat
- Avenida Ramón y Cajal – Moncofa
- Ruta Verde Escénica Río Vilanova – Les Coves de Vinromà
- Plaça Les Eres – Benafigos
- Espai Natural Camí Ceràmic – Almassora
- Plaza del Ayuntamiento – Sant Joan de Moró
- Actual parada de autobuses en la Avenida 29 de septiembre – Vinaròs
- Regeneración Urbana de las Eras – Geldo
- Plaza del Calvari – La Llosa
- Encuentro entre C/ Delegat Valera i C/ La Font - Cabanes

La documentación sobre estos espacios se puede encontrar en <https://somceramica.dipc.es/es/>

CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-

En dicho enlace los equipos multidisciplinares podrán descargar la información sobre los espacios que participan en este concurso.

En <https://somceramica.dipc.es/uploads/dipc/ficheros/10/5e80d895190483488612300.pdf> también encontrarán un link a una web temporal del clúster cerámico con información del producto cerámico para espacios urbanos con disponibilidad para obra pública. Documentación que puede serles de utilidad para el desarrollo de sus ideas.

## 11. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán motivos de exclusión de las propuestas:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo sin ajustarse a lo establecido en las bases.
- El incumplimiento en las normas de presentación y anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la



autoría de la propuesta o incumplimiento de cualquier otro requisito de presentación de carácter esencial.

- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de que se haga pública la valoración del jurado del concurso sobre los aspectos técnicos de la propuesta.
- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
- La presentación de más de dos propuestas, o como miembro de más de un equipo.
- El presupuesto de Ejecución por Contrata supere en un 25% al fijado en las bases del presente Concurso.

## 12. ACTUACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO

El jurado del concurso de proyectos celebrará las siguientes sesiones:

### 12.1 PRIMERA SESIÓN: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de las propuestas, en los primeros diez (10) días hábiles, el jurado del concurso de proyectos celebrará una primera sesión, previa convocatoria de su Presidente/a que notificará, al menos, con 48 horas de antelación por correo electrónico a todos los miembros del jurado y se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Castellón.

Esta sesión se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

- En un primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de concursantes que han presentado propuestas, con expresión del LEMA, CÓDIGO y MUNICIPIO elegido por cada uno de ellos.
- Acto seguido se procederá a la apertura del sobre o paquete único presentado por cada uno de los concursantes extrayendo los sobres número 1 y 2.
- El Presidente/a del jurado procederá a la apertura exclusivamente del sobre nº 2 de cada uno de los concursantes por el orden en el que figuren registrados (el registro se hará por el LEMA, CÓDIGO y MUNICIPIO elegido por cada uno de los concursantes)
- El Presidente/a del Jurado anunciará los documentos que contiene el sobre nº 2, así como, si se considera conveniente, realizará una breve descripción del contenido de la documentación presentada.
- Dependiendo de las propuestas presentadas, el jurado podrá analizarlas y emitir informe valorativo de las mismas, o se les facilitará la documentación presentada por los concursantes en formato digital para que la examinen detenidamente y emitan su informe valorativo.
- El sobre nº 1, que pertenecerá sin abrir, se entregará por el Presidente/a del Jurado al secretario/a del mismo para su custodia hasta que se produzca la apertura de los mismos.

- El Presidente/a del Jurado comunicará a los miembros del mismo concluida la sesión, que esta documentación se depositará en la Secretaría del concurso de proyectos bajo la custodia del Secretario/a del Jurado, y estará a disposición de los miembros del Jurado para su análisis.
- Seguidamente se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la sesión que a tal efecto levante su secretario/a.

## **12.2 SEGUNDA SESIÓN: DEBATE, VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

En un plazo no superior a quince (15) días hábiles a contar desde la apertura del sobre nº2 y previa convocatoria de su Presidente/a, se celebrará sesión del Jurado del concurso de ideas en la que se debatirá, votará y aprobará el informe de valoración de las propuestas presentadas.

La convocatoria para la celebración de la segunda sesión se notificará, al menos, con 48 horas de antelación por correo electrónico a todos los miembros del Jurado y se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Castellón.

Esta sesión se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, uno o varios representantes de los vocales del Jurado, elaborará el informe final de valoración de las propuestas presentadas, recogiendo las valoraciones de cada uno de los miembros del Jurado. En el informe se deben justificar y motivar las ventajas e inconvenientes de cada una de las propuestas, así como su clasificación por orden decreciente de puntuación.
- Acto seguido se debatirá el informe por todos los miembros del Jurado del concurso de proyectos.
- Tras el debate se procederá a la votación y aprobación del informe de valoración técnico de las propuestas.

## **12.3 TERCERA SESIÓN: APERTURA DEL SOBRE Nº 1 Y CALIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

En un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar desde la celebración de la segunda sesión, y previa convocatoria de su Presidente/a, se celebrará una tercera y última sesión del Jurado del concurso de ideas en la que el Presidente/a procederá a la apertura del sobre nº1 donde se contiene la documentación administrativa.

La convocatoria para la celebración de la tercera sesión se notificará, al menos, con 48 horas de antelación por correo electrónico a todos los miembros del Jurado y se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Castellón.

Abiertos los sobres nº1, se extraerá su documentación y se procederá a la preceptiva



calificación documental. Si se observan defectos y omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, el secretario/a del Jurado del concurso de proyectos lo notificará al interesado para que en un plazo máximo de dos (2) días hábiles procedan a dicha subsanación.

Transcurrido el plazo anterior, en la siguiente sesión del Jurado (o en la misma sesión, si no fuese necesario la subsanación de defectos), éste determinará los licitadores que se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego así como aquellos que se declaran excluidos y las razones de su exclusión.

Finalmente, el Jurado clasificará ordenadamente todas las propuestas finalistas y elaborará un informe final con los dos ganadores del concurso de ideas y las cinco menciones de honor. Este informe final se remitirá al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Castellón, como propuesta de adjudicación.

En el supuesto que un equipo haya sido ganador de más de una propuesta, se le requerirá para que renuncie a una de ellas pasando a ser ganador el segundo clasificado.

Seguidamente, se dará por concluida la sesión, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de sesión que a tal efecto levante su secretario/a

El informe final se publicará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Castellón.

La tercera sesión se podría realizar tras la segunda sesión, sin convocatoria previa, para agilizar los tiempos, siempre y cuando los miembros del jurado pudieran llevarlas a cabo durante el mismo día.

***Debido a las circunstancias acontecidas por la pandemia del COVID-19, si fuera necesario se tomaran las medidas que se consideren oportunas para el desarrollo de las sesiones y así poder salvaguardar la salud de los miembros del jurado, cumpliéndose en cualquier caso con lo establecido en las presentes bases.***

#### **12.4 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO**

El concurso podrá declararse desierto a propuesta del Jurado en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas resultara suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

En este supuesto, deberá motivarse adecuadamente en el informe que emitan los miembros del Jurado encargados de la valoración.

#### **13. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de un (1) mes desde que se haga pública la valoración del Jurado, en su caso, del



concurso sobre los aspectos técnicos de la propuesta.

Los concursantes que no deseen que se divulguen sus propuestas en el caso de no resultar ganadores, deberán especificarlo en el Anexo II. Los que acepten cederán los derechos de explotación de sus propuestas a efectos de exposición.

Transcurrido el plazo señalado para examen o exposición de los trabajos, los concursantes que no hayan resultado ganadores tendrán derecho a retirar los mismos personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, mediante solicitud por escrito presentada en el plazo de un (1) mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción o reciclaje de los mismos.

#### 14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los ganadores, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos/as diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán a la Diputación Provincial de Castellón únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y de sus resultados, tales como la publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubieran solicitado.

Los concursantes podrán autorizar a la Diputación Provincial de Castellón a ceder sus datos personales, en concreto, nombre, apellidos, DNI, domicilio, imagen, teléfono, email, así como los documentos que conformaban su propuesta presentada al Concurso de Ideas "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU-, al Ayuntamiento del municipio donde han presentado su propuesta, esta cesión en ningún caso implicará la cesión de los derechos de propiedad intelectual de la idea presentada a dicho Concurso. (ANEXO IV)

Asimismo, también podrán autorizar a la Diputación Provincial de Castellón a ceder su dirección de email proporcionada a efectos de participación en el Concurso de Ideas "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU- a las empresas cerámicas que se lo soliciten al departamento de Promoción Cerámica de la Diputación de Castellón.

La finalidad de dicha cesión es remitir información comercial sobre sus productos cerámicos para que puedan disponer de información actualizada de los nuevos productos que existan en el mercado y que les pueda ser de utilidad para presentarse a futuras ediciones del Concurso de Ideas "SOM CERÀMICA" a la Regeneración Urbana -CRU- (ANEXO IV)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este pliego fijar las condiciones para contratar las dos propuestas ganadoras del Concurso “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana -CRU III-, por su calidad arquitectónica, adecuación a los fines, condiciones de utilidad, accesibilidad y sostenibilidad, utilizando la cerámica como material principal para desarrollar los proyectos.

Este contrato se considera de Servicios, según el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Codificación CPV de la Comisión Europea: 71240000-2

**2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**

**1)** El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 41.322,31 € .



El presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la duración inicial del mismo, se fija en 41.322,31 € más 8.677,69 €, en concepto de IVA y se divide en dos contratos de negociado por especificidad técnica, uno por cada propuesta ganadora. Y se otorgarán 5.950,00€ para premiar las 5 ideas que seleccione el Jurado.

La propuesta ganadora nº 1 será adjudicataria de un contrato por importe de 25.000,00€, desglosado de la siguiente manera:

- Honorarios redacción proyecto 10.550,00 € iva incluido
- Honorarios estudio seguridad y salud 1.350,00 € iva incluido
- Honorarios dirección 6.100,00 € iva incluido
- Honorarios dirección de ejecución 5.000,00 € iva incluido
- Honorarios coordinación seguridad y salud 2.000,00 € iva incluido

La propuesta ganadora nº 2 será adjudicataria de un contrato por importe de 25.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:

- Honorarios redacción proyecto 10.550,00 € iva incluido
- Honorarios estudio seguridad y salud 1.350,00 € iva incluido
- Honorarios dirección 6.100,00 € iva incluido
- Honorarios dirección de ejecución 5.000,00 € iva incluido
- Honorarios coordinación seguridad y salud 2.000,00 € iva incluido

El jurado podrá otorgar hasta un máximo de cinco accésits o menciones por su calidad, premiados con un premio en metálico cada uno de 1.190,00 € .

Las anualidades serán las siguientes: (ejercicio - importe - IVA)

- 2.020 - 41.322,31 € - 8.677,69 € Contratos servicios
- 2.020 - 4.917,00 € - 1.032,65 € Premios

Para atender las obligaciones derivadas del contrato, existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 42201/7622302 (para los contratos de servicio) del vigente Presupuesto, y existe documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para atender al gasto derivado del mismo.





Para los premios existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 42201/4813002 del vigente Presupuesto, y existe documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para atender al gasto derivado del mismo.

La presente licitación alcanza al presupuesto global de los honorarios inherentes a los proyectos y contratos de servicios derivados de la "Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva del Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU III- de la Diputación de Castellón", constando en el presupuesto de la Diputación documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para atender al gasto derivado del mismo.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

La ejecución del contrato de servicios, en lo que respecta a la redacción del proyecto y del estudio básico de seguridad y salud, será de (2) meses, a contar desde la adjudicación del contrato a los equipos ganadores del concurso de proyectos.

La ejecución del contrato de servicios, en lo que respecta a la dirección, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras será el correspondiente al plazo de duración de las obras, a partir del acta de comprobación del replanteo, una vez licitadas y adjudicadas éstas.

### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Estamos ante un contrato de Servicios, que se adjudicará por Concurso de ideas y procedimiento negociado por especificidad, previsto y regulado en el Art. 168 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **5. GARANTÍA DEFINITIVA.**

No se exigirá por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo.

### **6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **Negociación:**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 170 y 169 apartado 5, el órgano de contratación a través de los servicios técnicos, negociará con el candidato la oferta que éste haya presentado para adaptarla a los aspectos objeto de negociación.

El técnico negociará por escrito o de forma presencial con el licitador y se levantará la



oportuna acta o informe técnico.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato. Se señalan los siguientes aspectos de negociación:

- Adaptar la propuesta ganadora del III Concurso SOM CERÀMICA a la Regeneración Urbana -CRU III- para convertirla en Proyecto Básico y de Ejecución para licitar las obras , teniendo en cuenta las necesidades del lugar físico y las consideraciones de los equipos de gobiernos de los Ayuntamientos ganadores.

## 7. REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

En lo referente a la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución:

Los equipos ganadores deberán poseer las titulaciones académicas competentes que, de acuerdo con la legislación vigente sobre sus atribuciones, posean la o las especialidades técnicas necesarias y adecuadas para el ejercicio de las funciones que se fijan en el contrato que es objeto de este Pliego.

Los equipos designaran un Coordinador del contrato al que le corresponderá la organización y dirección de los trabajos de redacción del proyecto objeto del contrato.

Los equipos ganadores del Concurso se tendrán que poner en contacto con los Ayuntamientos de sus espacios para consensuar el resultado del proyecto final.

Cualquier sustitución, que en relación con el equipo facultativo propuesto se precise realizar con posterioridad al inicio del contrato, deberá ser puesta en conocimiento y aceptada por la Administración, que exigirá previamente presentación del historial profesional de los nuevos facultativos.

La Administración, a través del Responsable del contrato, efectuará la coordinación, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a los trabajos y al control y vigilancia de los mismos, conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la Administración a través del Responsable del contrato.

En lo referente a las Direcciones de Obra.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar al menos 1 visita semanal como director de



obra, así como todas aquellas veces que sea requerido por la Administración.

Durante el desarrollo del contrato el ganador del concurso será responsable de los defectos que en la prestación contratada puedan advertirse.

El ganador del concurso será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En la ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 311 LCSP.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

La realización del servicio exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Si bien la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la unidad proponente del mismo, se designa como responsable del contrato a la Responsable de Promoción Cerámica, a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación (art. 62 de la LCSP).

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (ART. 196 LCSP).

No será posible la cesión del contrato dada la especificidad técnica del contratista.

**Obligaciones laborales, sociales y de transparencia:** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de



noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales. Y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los tributos que pesen sobre le contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se hará efectivo contra factura a trimestre natural vencido, conformada por la Responsable de Promoción Cerámica y con el visto bueno del Diputado del Diputado Delegado.

La Diputación se encuentra adherida a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE, siendo los códigos los siguientes:

OC: L02000012

OG: L02000012

UT: L02000012

Si el contratista no tuviera obligación de presentar las facturas de forma electrónica, deberá hacerlo en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Castellón en



el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Las facturas indicarán el **número del expediente de contratación** e irán dirigidas a:

Diputación Provincial de Castellón

NIF: P1200000F

Plaza de las Aulas, 7

12001 Castellón de la Plana

Se indica que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención y que el órgano de contratación competente es el Diputado delegado del Servicio de Contratación y Central de Compras.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta

transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono (art. 198.4).

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN** (en adelante, Diputación de Castellón).

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de la **Diputación de Castellón** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la





página institucional o sede electrónica de la **Diputación de Castellón**.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, a través de un escrito de forma presencial en el Registro de Entrada de la Diputación (Plaza de las Aulas, 7, 12001, Castelló de la Plana) o a través de la sede electrónica de la **Diputación de Castellón** <https://dipcás.sedelectronica.es>. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos [dpd@dipcás.es](mailto:dpd@dipcás.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

En caso de que la ejecución del objeto de contrato **no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista**, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con **Diputación de Castellón**. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

## 10. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato, tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.





DIPUTACIÓ  
D E  
CASTELLÓ

## Promoción Cerámica

Castellón de la Plana, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I**

BASES DEL III CONCURSO "SOM CERÀMICA" A LA REGENERACIÓ URBANA  
-CRU III-

Apellidos..... Nombre..... D.N.I..... En  
representación de..... (Apellidos y nombre, o razón social) C.I.F. ó  
N.I.F..... Domicilio a efectos de notificación (calle, número, piso, código postal,  
municipio, provincia)..... Teléfono.....  
Fax..... Correo electrónico.....

EQUIPO INTEGRADO POR:

D....., con DNI..... Titulación:  
.....

D....., con DNI..... Titulación:  
.....

D....., con DNI..... Titulación:  
.....

D....., con DNI..... Titulación:  
.....

D....., con DNI..... Titulación:

SOLICITA

*Participar en el Concurso Público de Ideas para la REGENERACIÓ DEL ENTORNO URBANO .....*

Se adjunta la documentación exigida a esta modalidad en las Bases.

DECLARA

1. Que está capacitado para contratar el trabajo objeto del concurso, no incurriendo en ningún tipo de incompatibilidad o prohibición de contratar con las Administraciones Públicas.
2. Que tiene la solvencia económica, técnica y profesional exigida, y la acredita mediante la presentación de la documentación que acompaña.
3. Que admite la utilización del correo electrónico como medio de notificación de los incidentes del Concurso siempre que exista constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

**EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ**



**ANEXO II**

**BOLETIN DE IDENTIFICACIÓN**

**CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-**

LEMA DE LA PROPUESTA .....

.....

MUNICIPIO DE LA PROPUESTA.....

AUTORES DE LA PROPUESTA

D....., con DNI.....

D....., con DNI.....

D....., con DNI.....

D....., con DNI.....

D....., con DNI.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES

D/Dña.....

Domicilio a efectos de notificación .....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

En caso de no resultar premiado, se prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o Web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo)

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**



**ANEXO III**

INSTANCIA PARTICIPACIÓN

CONCURSO SOM CERÀMICA A LA REGENERACIÓ URBANA -CRU III-

LEMA DE LA PROPUESTA:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA:

MUNICIPIO DE LA PROPUESTA:

SOLICITA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CON LA PROPUESTA ADJUNTA.

**ANEXO IV**

**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS  
PROPUESTA URBANÍSTICA DE REGENERACIÓN URBANA  
MEDIANTE LA CERÁMICA**

Apellidos..... Nombre..... D.N.I..... y Domicilio  
a efectos de notificación (calle, número, piso, código postal, municipio, provincia)  
..... Teléfono.....



**Autorizo**

**A la Diputación de Castellón a ceder mis datos personales, en concreto, nombre, apellidos, DNI, domicilio, imagen, teléfono, email, así como los documentos que conformaban mi propuesta presentados al Concurso de Ideas “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana -CRU III-, al Ayuntamiento de ....., esta cesión en ningún caso implicará la cesión de los derechos de propiedad intelectual de la idea presentada a dicho Concurso.**

**La finalidad de dicha cesión es poner a disposición del Ayuntamiento la propuesta Urbanística que se presento al Concurso de Ideas “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana -CRU III-, para que la pueda estudiar con mayor profundidad por si quisiera llevarla a cabo en un futuro.**

**A la Diputación de Castellón a ceder mi dirección de email proporcionada a efectos de participación en el Concurso de Ideas “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana -CRU III- a las empresas cerámicas que se lo soliciten al departamento de Promoción Cerámica de la Diputación de Castellón.**

**La finalidad de dicha cesión es remitir información comercial sobre sus productos cerámicos para que puedan disponer de información actualizada de los nuevos productos que existen en el mercado y que les pueda ser de utilidad para presentarse a futuras ediciones del Concurso de Ideas “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana -CRU III-**

**FIRMADO:**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, sus datos serán tratados por la Diputación de Castellón, como Responsable de Tratamiento.

La finalidad del tratamiento será la gestión de la autorización de las cesiones de los datos recabados para el concurso de ideas “SOM CERÀMICA”

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que se estime pertinente para poder acreditar en su caso, la legitimación de la pertinente cesión.

La base de legitimación es el consentimiento prestado por usted, mediante la firma del presente documento.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en





su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada de la Diputación de Castellón (Plaza de las Aulas, 7 - 12001 Castellón de la Plana) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos ([dpd@dipcas.es](mailto:dpd@dipcas.es)). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

### **CLÁUSULA PARTICIPACIÓN CONCURSO IDEAS “SOM CERÀMICA” A LA REGENERACIÓN ENTORNO URBANA-CRU III-.**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por la Diputación de Castellón, de acuerdo con lo previsto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de derechos digitales, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de la solicitud del concurso público de ideas “SOM CERÀMICA” a la Regeneración Urbana-CRU III-., de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización del presente documento de solicitud de participación de concurso público de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación con la Diputación y mientras no se solicite su supresión por el interesado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad o, en su caso, Oposición. A estos efectos, podrá presentar un escrito de forma presencial en el Registro de Entrada de la Diputación: Plaza de las Aulas, 7, 12001, Castellón de la Plana o a través de la Sede Electrónica

<https://dipcás.sedelectronica.es>

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, en el caso de presentar un escrito de forma presencial deberá mostrar el DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es))

Anexo Negociado (Solo deben rellenarlo los equipos ganadores del Concurso a posteriori)

### A N E X O

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION, D ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en C/ ....., provisto del D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de ..... CIF..... según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., D. ...., en ....., núm. .... de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de .....

A efectos del aviso previo para comparecer en Sede Electrónica de esta Administración y ser notificado, o como aviso de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se DESIGNA el siguiente email:.....

DECLARA: Que cumple los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en este pliego. Que la Entidad que representa goza de plena capacidad jurídica y de obrar, y que ni dicha empresa, ni la persona que la representa ni los demás que forman parte de ella, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social; cuenta con la solvencia económica y con los medios materiales y el equipo técnico suficiente para la realización del presente contrato; y cumple con lo dispuesto en el artículo 13.1.1 a) de la Ley 18/2018, del 13 de julio de la Generalitat Valenciana

Igualmente, DECLARA que la empresa a la que representa emplea a (*Marque la casilla que corresponda*)

- menos de 50 trabajadores
- 50 o mas trabajadores y (*Marque casilla que corresponda*)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29

de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del al Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (*Marque la casilla que corresponda*)

Emplea a mas de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 de artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, d e 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Se faculta a la Excm. Diputación Provincial a que consulte los datos de la empresa en la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como en el ROLECE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social, igualmente declaro que no realizo ni realizaré operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

Fecha y firma de la entidad.

En .... a ...de ..... de ...

Fdo. ....